

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 136

RAD: 2022-00091-0

Teniendo en cuenta lo argumentado por el apoderado actor y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**.

ORDENAR el emplazamiento en la forma y términos indicados en el artículo 293 citado en precedencia en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, del demandado JHON JAIRO ESCOBAR ACEVEDO.

Procédase a su evacuación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS DE _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO